



En tres días, Senado debe nombrar a comisionado del **Inai**



Francisco Javier Acuña Llamas

RAÚL RAMÍREZ

No hay vuelta de hoja. **El ordenamiento llega de parte de una jueza federal, quien ha emitido una orden en la que fija un plazo de 3 días para que el Senado de la República nombre a un nuevo comisionado del Instituto Nacional de Acceso a la Transparencia y Acceso a la Información (Inai), por lo que tendría que convocarse a un periodo extraordinario en la Cámara Alta.**

De esta manera, la Comisión Permanente del Congreso, que sesiona los miércoles, debería convocar al Senado a un periodo extraordinario de manera inmediata, para elegir a un nuevo comisionado del Inai, de acuerdo con lo dictaminado.

"Como está ordenado en esta fecha en el cuaderno principal, tramítense el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 1714/2022, promovido por *, por su propio derecho y en su carácter de integrante del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contra actos de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y otras autoridades responsables. (...) En consecuencia, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Amparo, se concede la medida cautelar para el efecto de que en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta determinación la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Congreso citado, elabore la propuesta de los candidatos al puesto de comisionado por

lo que hace a la segunda vacante de dicho puesto", se detalla en la resolución.

Vale recordar que el pasado 11 de mayo, un juzgado de Amparo ordenó al Senado nombrar al sustituto de Francisco Javier Acuña Llamas, excomisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Francisco Javier Acuña dejó de ser comisionado del Inai el pasado 31 de marzo, por lo que con ello se ha originado que no se realicen las sesiones del pleno, al carecer de 3 de sus 7 integrantes. Por otra parte, el Senado no ha cumplido con su **responsabilidad de nombrar a 2 comisionados más que dejaron el cargo el 31 de marzo de 2022.**

Y por encima de ello, el 9 de mayo, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión Permanente del Congreso no contempló votar un periodo extraordinario para que el Senado de la República elija a los tres comisionados que le faltan al Inai. Esta decisión se dio por segunda semana consecutiva, a pesar de que una juez de distrito había ordenado la semana pasada nombrar a los comisionados en menos de 48 horas, de lo contrario, el Senado sería acreedor a una multa de hasta 100 mil pesos.

Y a finales de abril, fue la ministra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Loretta Ortiz, quien negó la suspensión solicitada por el Inai, que de manera provisional le hubiera permitido sesionar sin el cuórum requerido por ley, ante la falta de nombramientos por parte del Senado.**

Presenta recurso de queja ante decreto de Tren Maya

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) presenta recurso de queja ante la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** en contra del **Decreto publicado el jueves 18 de mayo en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual el Titular del Ejecutivo Federal declara la construcción del Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, los aeropuertos de Palenque, Chetumal y Tulum, entre otras obras, como de seguridad nacional y de interés público.**

El instituto advierte que la publicación de ese decreto viola la suspensión otorgada por el máximo tribunal en la controversia constitucional 217/2021, que interpuso en diciembre de 2021, para impugnar el acuerdo del 22 de noviembre de ese mismo año, por el cual el Presidente de la República declaraba como de seguridad nacional los proyectos y obras de infraestructura del Gobierno Federal.

Al admitir la controversia constitucional, **la SCJN determinó procedente la suspensión de todos los efectos y las consecuencias del Acuerdo, pues su ejecución implicaría una restricción al derecho a saber, pues la información derivada de esos proyectos y obras podría ser considerada también reservada por seguridad nacional e interés público.**

Tras un análisis detallado del contenido, **el Inai concluye que el Decreto publicado por el Presidente de la República se encuentra en los mismos términos del acuerdo de noviembre de 2021 y, en ese sentido, viola la suspensión otorgada por el Máximo Tribunal, lo cual podría representar una restricción al acceso a la información relacionada con esas obras como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, los aeropuertos de Palenque, Chetumal y Tulum, entre otras.**

